

Quillota, 28 de Enero de 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1506/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°139 de 21 de Enero de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Enero de 2019, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud)**, de 13 de Noviembre de 2018;
4. Resolución Exenta N°8285 de 10 de Diciembre de 2018, que Aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 13 de Noviembre de 2018, entre el Servicio de Salud Viña de Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Convenio:

APRUEBASE la siguiente Liquidación y Finiquito de



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2016

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

(PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD)

En la ciudad de Viña del Mar, a 13 de Noviembre 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) Dr. Leonardo Reyes Villagra, [REDACTED], Médico cirujano, domiciliado en [REDACTED] en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota persona jurídica de derecho público domiciliado en Maipo N°330 comuna de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 18 de febrero del 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa Rehabilitación Integral", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 949 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio asignó a la Municipalidad la suma de \$27.175.830 (veintisiete millones, ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta pesos) y transfirió al Municipio la suma de \$27.175.830 (veintisiete millones, ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta pesos).

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 05 de Octubre de 2018 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad la rendición técnica del 85% y la rendición financiera del 100% de los recursos asignados, equivalentes a \$ 27.175.830 (veintisiete millones, ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta pesos) acorde a lo establecido en el respectivo convenio, en conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el respectivo convenio.



QUINTO: Que no corresponde devolución de los montos transferidos para la ejecución del programa por parte del Municipio al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del Dr. Leonardo Reyes Villagra, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Decreto Alcaldicio N°7713 de fecha 07/12/2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

DR. LRV/EB/CNB/C.AUD.G/AVD/aeg.

SEGUNDO:

ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

LMG/DMB/maom.-